

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 5 de agosto de 2021, informando que la parte demandante solicito el decreto de una medida cautelar solicitada con el escrito de demanda. Igualmente se informa que se han recibido respuestas de las cautelas decretadas (documentos 6 a 11 cuaderno de medidas del expediente digital). Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Auto decreta embargo salario y en conocimiento
Demandante	: LUCERO TABARES CASTAÑO CC 41.886.388
Demandado	: JULIAN FERNANDO RÍOS RINCÓN CC 4.375.928
Radicado	: 2021-00123-00

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se decretará la cautela solicitada y se pondrá en conocimiento de la parte demandante los resultados de la cautela decretada.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado JULIAN FERNANDO RIOS RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.375.92 como como empleado de la empresa SEPECOL ubicada en la CALLE 7 A # 16-40 de Armenia-Quindío.

Por el Centro de Servicios Judiciales **LÍBRESE** el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

REMÍTASE el oficio correspondiente de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020 al correo electrónico de la demandante luce2013@hotmail.com, ya que no indicó una dirección de correo electrónico para remitirlo directamente.

SEGUNDO: En conocimiento de la parte demandante se dejan las respuestas de las cautelas decretadas visibles en los documentos 6 a 11 cuaderno de medidas, del expediente digital, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N° 137** DEL 6 DE AGOSTO DE 2021
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5f49980b2c01173aa002b6b8ff243afa03a3653d1625722e8474bf42f4ec59e
Documento generado en 04/08/2021 05:27:54 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**